

GUIÓN DE VIDEO

Hola damas y caballeros. Soy la comisionada Janine Highiet. Les explicaré qué esperar durante su audiencia de lectura de cargos de tránsito.

Aunque haya recibido su citación y probablemente un aviso de recordatorio, una lectura de cargos es la primera comparecencia oficial en la que se le informan sus derechos, los cargos formales presentados en su contra y el monto de la fianza, y tiene la oportunidad de presentar una declaración de culpabilidad o inocencia. Sus derechos constitucionales incluyen:

- El derecho a un juicio sin demora ante un juez o un comisionado, o mediante declaraciones escritas. Tiene derecho a este juicio dentro de los 45 días posteriores a su lectura de cargos. Puede renunciar a este derecho y dar su consentimiento para una fecha de juicio más de 45 días después de su lectura de cargos.
- En el juicio, usted tiene derecho a exigir la comparecencia de testigos en la corte que den testimonio favorable a su versión del caso o a exigir documentos que ayuden a su defensa. Esto se hace con un citatorio después de su lectura de cargos, pero antes del juicio.
- Tiene derecho a confrontar y contrainterrogar a los testigos en el juicio, lo que significa que puede hacer preguntas a los testigos que testifiquen en su contra.

- Tiene derecho a permanecer en silencio. No tiene que admitir nada ni decir nada que lo incrimine de ninguna manera. Si renuncia a este derecho y testifica en su propia defensa, lo que diga puede ser usado como prueba en su contra.
- Tiene derecho a un abogado durante la lectura de cargos y en el juicio. Si desea contratar a un abogado, su caso será aplazado por un periodo breve para que pueda hacerlo y tener a su abogado presente.

De conformidad con el Código Penal, 17(d), el fiscal de distrito acordó procesar todas las citaciones por delitos menores como infracciones a menos que el acusado elija que se proceda como un delito menor. En un delito menor, usted tiene todos los derechos anteriores, pero también tiene derecho a un juicio con jurado y derecho a que se le asigne un abogado si no puede pagarlo. También podría enfrentar penas más severas, incluido tiempo en la cárcel. Si no elige que su cargo se procese como un delito menor, también está renunciando a su derecho a un juicio con jurado y a un abogado designado, pero no puede enfrentar prisión y las multas son más bajas.

Si tiene una multa corregible y comprobante de la corrección, esté preparado para mostrarlo en la corte cuando sea el turno de su caso. Si tiene un comprobante adecuado de la corrección, ese cargo será desestimado por una cuota de \$25.00. Si no tiene comprobante de la

corrección o no tiene una multa corregible, se declarará inocente, "no impugnaré" o culpable.

Si se declara inocente, tendrá la opción de un juicio ante un juez o un juicio mediante declaración. El juicio ante un juez es cuando el agente, los testigos y usted testifican en la corte ante un juez o un comisionado que escucha todas las pruebas y toma una decisión. No necesita pagar la fianza antes de asistir al juicio. En un juicio mediante declaración usted, el agente y los testigos preparan declaraciones escritas sobre lo que sucedió. Las declaraciones se firman bajo pena de perjurio. Las declaraciones se reúnen y el día señalado, el juez o el comisionado revisa las declaraciones y toma una decisión que se enviará a todas las partes por correo. Si desea un juicio mediante declaración, debe pagar el monto total de la fianza de la citación o demanda antes de presentar su declaración. Si no le satisface la decisión del juicio por declaración, puede solicitar un nuevo juicio dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la notificación de la decisión. Si no solicita oportunamente un nuevo juicio, la decisión del juicio mediante declaración pasará a ser definitiva.

Si decide declararse culpable o no impugnar, estará renunciando a todos sus derechos constitucionales: no habrá ningún juicio, no se llamará a ningún testigo a testificar, no tendrá la oportunidad de presentar su defensa, se estará autoincriminando y lo hará sin la ayuda de un abogado. Si se declara culpable o no impugna, tiene derecho a que se posponga su sentencia por lo menos seis

horas y no más de cinco días. Renunciará a este derecho y la sentencia se impondrá inmediatamente después de su declaración de culpabilidad a menos que solicite un aplazamiento. Una declaración de no impugnación se considera igual que la de culpable, pero no se puede usar en su contra en un caso civil.

La pena por una infracción es una multa monetaria, la posible suspensión de la licencia y cuotas administrativas. No puede ser sentenciado a prisión. Hay un monto de fianza en todo el estado para cada infracción. Esta corte adoptó una reducción estándar para las infracciones no comerciales sobre las que se hace declaración antes del juicio. Se le informará sobre la reducción estándar antes de presentar su declaración de culpabilidad o inocencia.

Después de presentar su declaración de culpabilidad o inocencia, tiene sesenta días para pagar el total de las multas. Si no puede pagar las multas, puede establecer un plan de pagos. Hay una cuota administrativa única de \$35.00 para establecer el plan de pagos por caso. El pago mínimo es de \$10 al mes. Si usted es menor de edad o está enfrentando dificultades, se le puede ofrecer o solicitar servicio comunitario en lugar de las multas o para reducirlas.

Si desea asistir a la escuela de tránsito, solicítelo en el momento de presentar su declaración de culpabilidad o inocencia, o antes del comienzo de su juicio. Solo ciertas infracciones de tránsito son elegibles para la escuela de

tránsito. Además, deben haber pasado al menos 18 meses entre la fecha del cargo actual y la fecha del último cargo por el cual fue a la escuela de tránsito. Para asistir a la escuela de tránsito, debe pagarse en su totalidad la fianza completa más una cuota estatal obligatoria y el curso de tránsito debe completarse dentro de los 90 días posteriores a su lectura de cargos. También hay un costo separado de la escuela de tránsito en sí. Puede asistir a cualquier escuela de tránsito que esté en la lista de escuelas de tránsito aprobadas por la corte. Si no completa el curso de tránsito o no paga todos los costos antes de la fecha de vencimiento, se le podrían cobrar multas adicionales o se la acusará de un nuevo delito menor.

Todas sus multas, cuotas y servicio comunitario, si corresponde, estarán indicados en la documentación que reciba hoy del alguacil. Hay mucha información en la documentación, incluidas las fechas de vencimiento de sus multas, la fecha de la próxima audiencia y las direcciones que pueda necesitar.

Esté preparado cuando anuncien su caso. Si tiene alguna pregunta sobre la información de este video, anótela para analizarla más a fondo cuando se anuncie su caso. Los casos serán anunciados por nombre y número de caso. Cuando oiga su caso, acérquese a la mesa, y diga y deletree su nombre.

Gracias.